

Cannabis, ¿qué hay de nuevo, viejo?



«La evidencia científica constata que las indicaciones de los cannabinoides van más allá de las autorizadas en nuestro país, y la sociedad demanda soluciones»

Guillermo Bagaria

Farmacéutico comunitario.
Vocal de Oficina de Farmacia del Colegio
Oficial de Farmacéuticos de Barcelona

¿Por qué es importante regularizar el uso terapéutico del cannabis?

Supone un paso adelante que permitirá el desarrollo de la normativa necesaria para que, en 6 meses, podamos disponer en el circuito sanitario del medicamento de extractos o productos estandarizados a base de cannabis. Estos productos deberán cumplir con los criterios de comercialización de la Agencia Española de Medicamentos y Productos sanitarios (AEMPS), como cualquier otro medicamento, y aportar evidencia científica, garantía sanitaria y calidad farmacéutica.

¿Qué medicamentos con cannabinoides tenemos hoy en el vademécum?

Actualmente solo existen dos medicamentos con principios activos del cannabis registrados en España: Epidiolex® y Sativex®. Ambos son medicamentos de diagnóstico hospitalario con reserva singular; es decir, pueden ser dispensados para el paciente ambulatorio en farmacia comunitaria, con un PVP de 1190 y 510 euros, respectivamente, pero son dispensados de forma financiada desde la farmacia hospitalaria pública.

¿Por qué no son suficientes?

La evidencia científica constata que las indicaciones de los cannabinoides van más allá de las autorizadas en nuestro país, y la sociedad demanda soluciones a ciertos problemas de salud en los que estos principios activos podrían ayudar a la farmacoterapia actual.

Pero en el mercado ya existen productos con extractos de cannabis o cannabinoides... ¿Dónde está la novedad?

Disponemos de productos sanitarios, complementos nutricionales o cosméticos de aplicación tópica. Ninguno de ellos tiene registro como medicamento ni se le pueden atribuir acciones farmacoterapéuticas. Como farmacéuticos debemos ser conscientes de lo que dispensamos y de nuestro rol como profesionales sanitarios ecuanímenes. No podemos permitirnos dispensar un cosmético e indicar que se administre por vía sublingual cuando no hay registro, ni evidencia ni seguridad. Eso debemos dejarlo para los *tiktokers*.

La iniciativa de la subcomisión propone formular preferentemente en la farmacia hospitalaria, así como habilitar mecanismos para hacer llegar la fórmula magistral al paciente. ¿En qué lugar deja esta propuesta a la farmacia comunitaria?

Las reticencias a considerar a las más de 22 000 farmacias comunitarias como recurso sanitario de primer orden que aproxime soluciones terapéuticas a la sociedad resultan incoherentes e incomprensibles. Sin duda, el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos encontrará argumentos y apoyos sociales para reconducir este desatino.

El lector puede profundizar en los aspectos terapéuticos y farmacológicos en este otro artículo: *Cannabis: ¿de dónde venimos?* (disponible en: <https://www.elfarmacutico.es/tendencias/te-interesa/cannabis-de-donde-venimos>) ●